

ACLARACIÓN No. 02 ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL TRATAMIENTO DE HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACIÓN II, CCENEG-044-1-2021, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN NIT: 900.514.813-2 Y (I) MEDICARTE S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT 900.219.866-8; (II) IPS ESPECIALIZADA S.A. IDENTIFICADA CON NIT 900.293.923-4

Entre los suscritos, **GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 16.704.378 de Cali, en calidad de Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución No. 254 de 2024, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta de posesión del 024 del veinticuatro (24) de mayo de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución No. 266 de 2024 expedida por la ANCP - CCE, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente** – con NIT 900.514.813-2, procede a aclarar el la fecha de finalización del plazo de ejecución del Acuerdo Marco De Precios Para El Tratamiento De Hemofilia Y Otros Trastornos De La Coagulación II identificado con el número de proceso CCENEG-044-1-2021, previas las siguientes consideraciones:

1. Que Colombia Compra Eficiente celebró la audiencia de adjudicación del Acuerdo Marco De Precios Para El Tratamiento De Hemofilia Y Otros Trastornos De La Coagulación II-CCENEG-044-1-2021, el 13 de agosto de 2021.
2. Que Colombia Compra Eficiente y los proveedores IPS ESPECIALIZADA identificado con NIT 900.293.923-4 y MEDICARTE S.A.S. identificado con NIT 900.219.866-8, firmaron el contrato del AMP en la plataforma Secop II el día 17 de septiembre de 2021, Cuyo objeto es: *“establecer: (i) Las condiciones en las cuales los Proveedores prestan el Tratamiento de hemofilia y otros trastornos de coagulación al amparo del Acuerdo Marco; (ii) Las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iii) Las condiciones para el pago del Tratamiento por parte de las Entidades Compradoras.”*
3. Que el proveedor **MEDICARTE S.A.S.** en comunicación con radicado P20240710007034 del 10 de julio de 2024, solicita aclaración frente a las

fechas de terminación del AMP Para El Tratamiento De Hemofilia Y Otros Trastornos De La Coagulación II.

Del estudio de la solicitud allegada por el proveedor **MEDICARTE S.A.S.**, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- evidencia que:

La Cláusula 16 de la minuta, Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco señala:

“El Acuerdo Marco tendrá plazo por TRES (3) AÑOS contados a partir a partir de la puesta en funcionamiento del mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; dicho plazo podrá ser prorrogable hasta por máximo DOCE (12) MESES si la necesidad lo requiere...”

4. Que el Acuerdo Marco de Precios para el Tratamiento de Hemofilia y Otros Trastornos de la Coagulación II, CCE-203-AMP-2021, tiene registradas en el Secop II las siguientes fechas de terminación: el 11 de agosto de 2024 en la sección de información del procedimiento y el 21 de agosto de 2024 en la información general de los contratos firmados con los proveedores adjudicados. La aprobación de los contratos con los proveedores en el Secop II se realizó el 17 de septiembre de 2021 y las garantías tienen vigencia hasta el 17 de septiembre de 2025.
5. Debido a un error de digitación en las fechas en el Secop II (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), se identificó que la fecha de finalización del Acuerdo Marco de Precios para el Tratamiento de Hemofilia y Otros Trastornos de la Coagulación II, CCE-203-AMP-2021, se registró como el **“11 de agosto de 2024 para el proceso y el 21 de agosto de 2024 para los contratos”**, cuando en realidad corresponde al **“16 de septiembre de 2024”**, conforme a lo establecido en la Cláusula 16, Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco.

Así mismo el numeral 33.2. de la cláusula 33 *“Interpretación”* señala:

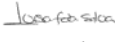


“33.2. Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los documentos del proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la Cláusula 29".

6. En ese sentido, con el objetivo de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas de la operación secundaria del Acuerdo Marco de Precios, resulta necesario:

Realizar la claridad que la fecha de finalización de Acuerdo Marco de Precios para el Tratamiento de Hemofilia Y Otros Trastornos de la Coagulación II, en el Secop II, es el **16 de septiembre de 2024**, de acuerdo con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta de las condiciones pactadas en la minuta.


GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ
SUBDIRECTOR DE NEGOCIOS

Elaboró: Luisa Fernanda Silva Gómez – Analista T2-06 
Adrian David Vergara florez – Administrador 
Revisó: Rene Tercero Hernández – Gestor T1-15 
Aprobó: Guillermo Buenaventura – subdirector De Negocios 